



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 288 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 025 y 034-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/NLGC del Proyectista, los Informes N° 383, 485 y 597-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, los Informes N° 162 y 186-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/NGL-WGMV-GMMV-SCV-LEGS-FEL de los Evaluadores, los Informes N° 78 y 110-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, los Memorándums N° 1571 y 2015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 282-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1021-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 334-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA, con un presupuesto total de S/ 2'503,504.50 (Dos Millones Quinientos Tres Mil Quinientos Cuatro con 50/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, por el Informe N° 383-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 23 de mayo 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” – I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA – CCORCA, adjuntando el Informe N° 025-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/NLGC del Proyectista, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 1571-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 78-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 162-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/NGL-GMV-GMMV-SCV-LEGS-FEL de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica; por lo que mediante el Informe N° 485-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 01 de julio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el levantamiento de observaciones realizados por los Proyectistas mediante el Informe N° 034-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/NLGC; y por el Informe N° 597-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite los actuados para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 282-2019-GR CUSCO/GRI del 05 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N°1021-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA – CCORCA, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 2'657,388.38 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 38/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria





Indirecta, en un plazo de 180 días calendario, el mismo que consta de 08 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 011.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 012 al 016.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 018 al 031.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 032.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 033 al 067.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 068 al 081.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 082 al 114.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION, indicado en los folios 115 al 125.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 126 al 129.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 130 al 147.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 148 al 199.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 200 al 228.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 229 al 235.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 236 al 243.
- METRADOS INSTALACIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION, indicado en los folios 244 al 250.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 251 al 252.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 253 al 256.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 257.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 258 al 402.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 403 al 414.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 415 al 448.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 449 al 464.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 465 al 467.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 468 al 474.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 475 al 537.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 538.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 539 al 584.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 585 al 624.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 625 al 685.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 686 al 716.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 717 al 727.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 728 al 798.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 799.
- ANEXOS, indicado en los folios 800 al 1072.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1073.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1174 al 1094.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1095.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1096 al 1110.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1111.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1112 al 1125.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1126 al 1141.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1141.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD ELECTRICA, indicado en los folios 1143 al 1152.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD COMUNICACIONES, indicado en los folios 1153 al 11562.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI N° 811 CUSIBAMBA BAJA CCORCA, tiene un Presupuesto Total de S/ 2'657,388.38 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 38/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	1'561,805.12
GASTOS GENERALES FIJOS (0.88%)	13,654.82
GASTOS GENERALES VARIABLES (15.76%)	245,767.86
UTILIDAD (10 %)	156,180.51
SUB TOTAL	1'977,408.31
I.G.V. (18 %)	355,933.50
VALOR REFERENCIAL	2,333,341.81
INSPECCIÓN DE OBRA (5.25%)	122,559.57
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (ORSLTPI) (1.23%)	28,710.73
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.58%)	36,835.60
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.78%)	18,242.81
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (3.88%)	90,507.25
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (1.17%)	27,190.61
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2'657,388.38

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO